

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

TOLHUIN, 20 DIC. 2013

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza dado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2013, referente a Asignar nombres de calles ya que resulta necesario contar con los mismos para facilitar los servicios que demandan en ese sector de nuestra localidad.

Que esta Ordenanza consta de Cinco (5) Artículos y Uno (1) de Forma.

Que este Ejecutivo considera necesario promulgar la presente Ordenanza

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N°. 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, en sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto de 2013, referente a Asignar nombres de calles ya que resulta necesario contar con los mismos para facilitar los servicios que demandan en ese sector de nuestra localidad.

ARTICULO 2º: Téngase por Ordenanza N° 375, la que consta de Cinco (05) Artículos y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin Sr. Claudio Daniel HARRINGTON.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: **521**/13.-

**QUENO
HARRINGTON.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Cecilia Esteria Sandoval
Directora Despacho
Municipalidad de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 20 DIC. 2013

VISTO: Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Concejo Deliberante la sanción de Ordenanzas que rigen en el ámbito Municipal.

Que asimismo vecinos de Tolhuin proponen los nombres de calles, ya que resulta necesario contar con los nombres de las distintas arterias para posteriormente contar con los servicios que demandan en ese sector de la localidad.

Que es política de este Cuerpo Deliberativo generar los instrumentos necesarios para la concreción de obras para dar solución a las necesidades de los habitantes de nuestra comunidad, en cumplimiento de la Ordenanza N° 134/00, correspondiendo asignar los nombres a las arterias de nuestra localidad.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en virtud de lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ASIGNAR el nombre **CATAMARCA** a la arteria que nace en la intersección de la Parcela 158 IR Y 158 FR del Macizo 3000 y finaliza en la Parcela 158 HR y 158 NR del Macizo 3000, Sección T de esta Localidad.

ARTICULO 2°: ASIGNAR el nombre **SANTA FE** a la arteria que nace en la intersección de la Parcela 158 KR Y 158 JR del Macizo 3000 y finaliza en Macizo 131, Parcela 3 y remanente Parcela 191 R Sección T de esta Localidad.


ARTICULO 3°: ASIGNAR el nombre **CORDOBA** a la arteria que nace en la intersección de la Parcela 158 HR del Macizo 3000 y finaliza en la Parcela 158 PR del Macizo 3000 Sección T de esta Localidad.

ARTICULO 4°: EXTENDER el nombre **CORRIENTES** a la arteria que nace de la Parcela 158 IR y Macizo 117 A Parcela 1 del Macizo 3000 y finaliza en la Parcela 158 PR y Macizo 131 Parcela 2 del Macizo 3000 de esta Localidad.


ARTICULO 5°: ASIGNAR el nombre **SAN JUAN** a la arteria que nace en la intersección del Macizo 117 A, Parcela 1, y del Macizo 117 B, Parcela 1, y finaliza en el Macizo 117 A, Parcela 1 y Macizo 117 B, Parcela 1 de esta localidad.

ARTICULO 6°: REGISTRESE. COMUNIQUESE NOTIFIQUESE, a quien corresponda. Cumplido. PUBLIQUESE. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 375 /13.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 11/12/13.-


Americo Oscar Donatti
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin




Marcelo Muñoz Fernández
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas “